

MEMORIA 2009

2009

**Fundación Tutelar de La Rioja**







# **Memoria 2009 de la Fundación Tutelar de La Rioja**



# Memoria 2009 de la Fundación Tutelar de La Rioja

Gobierno  de La Rioja



Fundación Tutelar  
de La Rioja

2010

Fundación Tutelar de La Rioja

Memoria 2009 / Fundación Tutelar de La Rioja.--Logroño: Gobierno de La Rioja

Fundación Tutelar de La Rioja, [2010]

62 p.; gráf. 15 X 21 cm.

Fundación Tutelar de La Rioja – Memorias

364.65(460.21)“2009”(058)

© Fundación Tutelar de La Rioja, 2010

Gobierno de La Rioja

Jorge Vigón, 15, 1º Izqda.

26003 Logroño. La Rioja

T. 941 243332

F. 941 243444

[fundacion@fundaciontutelardelar Rioja.org](mailto:fundacion@fundaciontutelardelar Rioja.org)

[www.fundaciontutelardelar Rioja.org](http://www.fundaciontutelardelar Rioja.org)

Diseño y maquetación: La Mirada Publicidad

Avda. de Portugal, 26. 1º C

26001. Logroño. La Rioja.

Depósito Legal: LR- 182-2010

Editado en España – Edited in Spain

Ninguna parte de esta publicación, incluyendo el diseño general y el de cubierta, puede ser copiado, reproducido, almacenado, o transmitido de ninguna manera ni por ningún medio, tanto si es electrónico, como químico, mecánico, óptico, de grabación, de fotografía, o por otros métodos, sin la autorización previa por escrito de los titulares del copyright.

<b>1 - Presentación .....</b>	<b>9</b>
<b>2 - La Fundación .....</b>	<b>11</b>
2.1.- Organigrama .....	11
2.2.- Beneficiarios .....	13
2.3.- Misión .....	13
2.4.- Actividades .....	13
2.5.- Formación y divulgación de la Fundación.....	15
2.5.1.- III Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad	15
2.6.- Datos económicos de la Fundación .....	17
<b>3 - Actuaciones en el ejercicio de las Funciones Tutelares.....</b>	<b>19</b>
3.1.- Áreas de intervención .....	19
3.1.1.- Área jurídica .....	19
3.1.2.- Área económica .....	26
3.1.3.- Área social .....	33
3.2.- Información, orientación y asesoramiento .....	40
3.3.- Programa de alojamiento para tutelados .....	40
3.4.- Ayudas reintegrables .....	41
<b>4 - Personas atendidas por la Fundación en el año 2009 .....</b>	<b>43</b>
4.1.- Administración de bienes de menores de edad .....	45
4.2.- Atención a mayores de edad, perfil de las figuras de guarda..	46
4.3.- Evolución años 2003 al 2009.....	55
<b>5 - Consideraciones finales .....</b>	<b>59</b>
<b>6 - Anexo .....</b>	<b>61</b>
• Gráficos .....	61
• Tablas .....	62



## 1. Presentación

El presente documento tiene por objeto dar a conocer a la sociedad en general y particularmente a aquellas personas que tienen alguna vinculación personal o profesional con la Fundación Tutelar de La Rioja, el trabajo que desde la misma se ha realizado a lo largo del año 2009.

Desde el año 2003 en que se puso en marcha, la Fundación Tutelar ha experimentado un importante incremento de cargos tutelares. Cada año que pasa trae consigo nuevos compromisos, nuevas satisfacciones, nuevos retos y nuevos problemas a los que enfrentarnos. En el año 2009 hemos aceptados 35 tutelas, 3 curatelas, 40 defensas judiciales, 5 administraciones de bienes y 41 medidas provisionales. Esto da un total de personas atendidas a fecha 31 de diciembre de 161 tutelas, 17 curatelas, 18 defensas judiciales, 2 administraciones de bienes y 24 medidas provisionales. Se han aceptado 24 nuevas administraciones de bienes de menores de edad, cuya tutela corresponde al Gobierno de La Rioja. El número de menores atendidos a fecha 31 de diciembre es 83.

Desde nuestra entidad, tanto a través del servicio de asesoramiento individualizado, como de la sensibilización social, fomentamos el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, y su mayor integración y normalización en la sociedad. Con esta finalidad, además de los cargos tutelares aceptados, se ha atendido un total de 120 asesoramientos individuales, 78 asesoramientos presenciales, 39 asesoramientos telefónicos y 3 vía e-mail. Y se han organizado las III Jornadas sobre la incapacitación Judicial, que reunieron a más de 150 personas.

Trabajamos por su protección.

Sagrario Loza Sierra

*Presidenta de la Fundación Tutelar de La Rioja*



## 2. La Fundación

### 2.1. Organigrama

Se articula en:

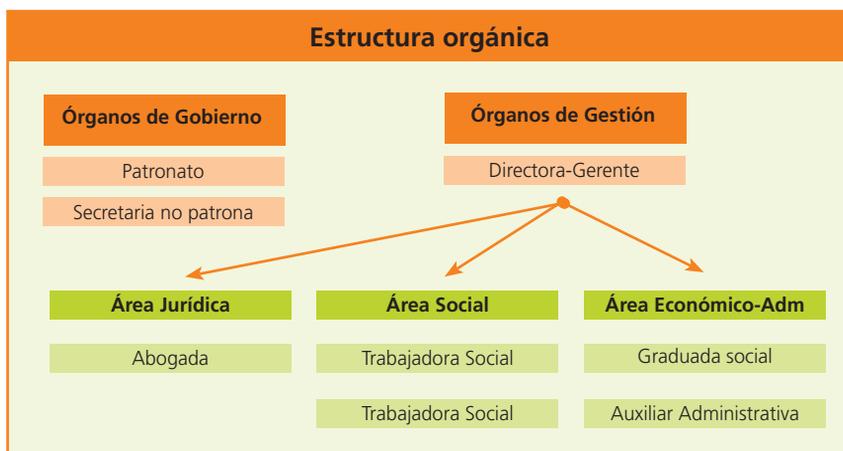
- a) Órganos de Gobierno y Representación (Patronato)
- b) Órganos de Gestión (Directora-Gerente)

#### a) *Son miembros del Patronato:*

- Presidenta:
  - D<sup>a</sup>. Sagrario Loza Sierra. Consejera de Servicios Sociales.
- Vicepresidenta:
  - D<sup>a</sup>. Carmen Corral Miguel. Directora General de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales.
- Vocales:
  - D. Jesús Francisco Rojas Soto. Director General de Planificación y Presupuestos.
  - D. José Manuel Acitores Augusto. Director General de Salud Pública y Consumo.
  - D. Miguel Sáinz García. Director General de Justicia e Interior.
  - D. José Manuel Cabañero Bacaicoa. Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales.
  - D. Roberto Varona Alonso. Representante de la Federación Riojana de Municipios.

- D<sup>a</sup>. Dolores Besga Fernández. Representante de las asociaciones de discapacitados, designado por el órgano competente a propuesta del Consejo Sectorial respectivo.
  - D. José Bastida Nalda. Representante de asociaciones de mayores, designado por el órgano competente a propuesta del Consejo Sectorial respectivo.
- Secretaria no patrona:
    - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Martínez Ochoa. Directora Gerente de la Fundación Tutelar de La Rioja.

### b) Órganos de Gestión



**TABLA 1:** PROFESIONALES

Nombre	Puesto	Extensión	Correo
M <sup>a</sup> Luz Martínez Ochoa	Directora Gerente	14	mlmartinez@fundaciontutelardelar Rioja.org
África Elorza del Río	Abogada	13	aelorza@fundaciontutelardelar Rioja.org
Pilar Díaz Sayas	Trabajadora Social	17	pdiaz@fundaciontutelardelar Rioja.org
M <sup>a</sup> Sol Martínez Sarriés	Trabajadora Social	16	mmartinez@fundaciontutelardelar Rioja.org
Isabel Rivacoba Ruiz	Graduado Social	12	irivacoba@fundaciontutelardelar Rioja.org
Yolanda Losantos Martínez-Portillo	Aux. Administrativo	centralita	ylosantos@fundaciontutelardelar Rioja.org

## *2.2. Beneficiarios*

Son beneficiarios de la Fundación aquellas personas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad y estar legalmente incapacitado por la autoridad judicial competente, habiendo sido encomendada la tutela a la Fundación Tutelar o estar pendiente de iniciar o finalizar un proceso de incapacitación.
- b) Ser menor desamparado tutelado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuanto a la administración de sus bienes.

## *2.3. Misión*

La misión de la entidad es “Cuidar y proteger a las personas tuteladas, velando porque sus derechos como persona sean respetados, y lograr la mejora de su calidad de vida, siendo su tarea principal el seguimiento de estas personas para conseguir la mejora de su situación personal e integración social, satisfaciendo sus necesidades y carencias”. También es tarea de la Fundación el apoyo a los familiares de los incapaces y su entorno y la información y sensibilización a la sociedad en general.

La actuación de la Fundación será siempre subsidiaria a la de la familia y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de la persona. En todo caso, la Fundación actuará cuando lo determine la autoridad judicial.

## *2.4. Actividades*

- a) Convenios:
  - Convenio de Colaboración entre la Fundación Tutelar de La Rioja y la Asociación Riojana de Promoción de Adultos en materia de Servicios Sociales suscrito con fecha 16 de julio por el que la Asociación A.R.P.A.S. se compromete a gestionar y se ocupa de la atención a las personas tuteladas que están residiendo en los dos pisos de la Fundación.

- Convenio con la entidad financiera Cajarioja para mejorar las condiciones económicas de los tutelados que son clientes de la Caja.
- Por acuerdo tácito continúa vigente el convenio firmado en el año 2004 con la Dirección General de Servicios Jurídicos, para el asesoramiento, representación y defensa de la Fundación como parte integrante del sector público del Gobierno de La Rioja.

b) Actuaciones internas para la mejora de la Fundación:

- Mantenimiento y actualización de la página web.
- Participación en la Subcomisión sobre violencia ejercida en personas mayores, creada en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las víctimas de maltrato doméstico, de violencia de género y agresiones sexuales. Desde esta subcomisión se colaboró en la organización de una Jornada sobre violencia ejercida en personas mayores que se celebró el día 2 de abril de 2009 y se participó como ponente en la mesa redonda “Intervenciones tras la detección”.
- Continuación con la implantación de un sistema de mejora de la gestión tomando como referencia el modelo EFQM de Excelencia, contando con la participación de todo el equipo profesional.

c) Las actuaciones desarrolladas a lo largo de este año han sido:

- Establecimiento del sistema de mediciones e indicadores.
- Revisión y mejora de los sistemas de satisfacción de clientes y personas (encuestas de satisfacción).
- Revisión de procesos y establecimiento de planes de mejora.
- Modificación de los Estatutos por los que se rige la Fundación. El 28 de abril de 2009 se otorgó escritura pública de adaptación de estatutos de la entidad, tras haber obtenido informe favorable de los servicios jurídicos del Gobierno de La Rioja y resolución de no oposición del protectorado de Fundaciones. Los estatutos se aprobaron en reunión de Patronato celebrada el día 24 de febrero y por el Consejo de Gobierno el 8 de abril de 2009.

La modificación obedecía a la promulgación de la Ley 1/2007, de 12 febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la que la Fundación debía adaptarse, así como por la existencia de necesidades y la práctica de actuaciones en el ejercicio de las funciones propias de la Fundación, que no venían reflejados en los Estatutos, y a la pretensión de mejorar la ordenación sistemática del articulado.

## *2.5. Formación y divulgación de la Fundación*

a) Post grado en Tutela de personas adultas organizado por la Universidad de Barcelona con una duración de 200 horas, celebrado de diciembre de 2008 a diciembre de 2009, realizado por tres miembros del equipo profesional.

b) Jornadas:

- “Jornada sobre violencia ejercida en personas mayores” celebrada el día 2 de abril de 2009 y en la que se participó como ponente en la mesa redonda “Intervenciones tras la detección“.
- “III Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad”, organizadas por la Fundación Tutelar y celebradas los días 7 y 8 de mayo.
- Charla impartida en ASPACE por la gerente y la letrada sobre el procedimiento de modificación de la capacidad y el ejercicio de la tutela, y para exponer los aspectos más relevantes de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad, celebrada el día 20 de mayo.

### 2.5.1. III Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad

- La Fundación Tutelar de La Rioja, en su programa de actuaciones para el ejercicio 2009 incluyó la organización de las “III Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad”, dirigidas a profesionales de servicios sociales, justicia, salud, asociaciones de discapacitados y familiares con cargas tutelares o guarda de hecho. Así, los días 7 y 8 de mayo de 2009, tuvieron lugar estas Jornadas, cuyo objetivo principal era dar a conocer temas de actualidad en relación con el procedimiento de incapacitación, así como incidir en las actuaciones jurídicas que deben desarrollarse para proteger los derechos de las personas incapacitadas.
- Las Jornadas tuvieron una buena acogida, inscribiéndose en las mismas

un total de 153 personas. Es destacable la participación de compañeros de otras Comunidades Autónomas que permiten el enriquecimiento en las formas de atender a nuestro colectivo de personas con capacidad limitada de obrar. También cabe resaltar la cualificación de los ponentes que contribuyeron a que fueran un éxito, tanto de participación como en los temas tratados.

- El acto de inauguración fue a cargo de la Consejera de Servicios Sociales y Presidenta de la Fundación Tutelar, D<sup>a</sup> Sagrario Loza Sierra.

La ponencia inaugural contó con la participación del Sr. D. Carlos Ganzenmüller Roig, Fiscal del Tribunal Supremo, que habló de los acuerdos aprobados en la Convención de Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmado en diciembre de 2006, en Nueva York y que entró en vigor en nuestro país, el pasado 3 de mayo de 2008. Se contó como invitado con el Sr. Pío Aguirre Zamorano, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, y presidente del Foro de Justicia y discapacidad, que presentó ese acto.

En la primera mesa redonda referida, a la incapacidad en la tercera edad, se contó con la presencia del Fiscal Jefe del Tribunal Superior D. Juan Ramón Calparsoro Damián, como moderador, y como ponentes D.<sup>a</sup> Eva Platero Aranda, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia, n<sup>o</sup> 1 de Logroño, que es el juzgado de familia, que se ocupa de este tipo de procedimientos desde enero de 2008 y que expuso el procedimiento de incapacidad. También se contó con la presencia de D.<sup>a</sup> Cristina Maiso Fernández, Subdirectora General de Justicia del Gobierno de La Rioja, y representante también de la Subcomisión sobre Violencia ejercida en personas mayores que presentó el protocolo de valoración urgente de la capacidad mental de personas mayores en situación de riesgo vital, elaborado en esta comisión para la actuación ante este tipo de situaciones, y por último D.<sup>a</sup> Duna Ulsamer Riera, Trabajadora Social de la Fundación Alzheimer de Cataluña, que planteó sus experiencias en la misma.

En la segunda mesa redonda, se habló sobre las medidas a adoptar en previsión de la propia incapacidad. Se contó con la presencia de D. Víctor Manuel de Luna Cubero, Notario del Ilustre Colegio de Logroño, que trató los poderes preventivos, D. Ignacio Serrano García, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid, por el que hemos sabido también las dificultades que podemos encontrarnos en algunos de los sectores para

aplicar la autotutela y D. Jordi Muñoz Iranzo, abogado de la Fundación Alzheimer de Cataluña.

El viernes se contó con dos mesas redondas, en la primera de las cuales se abordó la incapacidad relacionada con la enfermedad mental, y se contó con ponentes de la talla de D. Gonzalo López Ebri, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, y D. Marcelino López Álvarez, Director de Programas, Evaluación e Investigación de FAISEM de Sevilla. Cada uno trató la enfermedad mental desde el punto de vista de su actuación profesional, lo que generó un gran debate muy productivo y enriquecedor.

Y la última mesa redonda se ocupó de la incapacidad y la discapacidad intelectual, donde tuvimos la posibilidad de escuchar a D.<sup>a</sup> Marta Vilá Alsina, Psiquiatra adjunta de unidad Hospitalaria Especializada en Discapacidad Intelectual (UHEDI), que nos habló sobre la atención que se presta a personas con discapacidad intelectual desde el servicio en el que trabaja y a D. Mikel de Barrón Arniches, Gerente de la Fundación Tutelar FUTUBIDE, que nos planteó casos prácticos de personas tuteladas por su Fundación muy interesantes.

La clausura de las Jornadas corrió a cargo de la Directora General de Atención a la Dependencia y prestaciones sociales D.<sup>a</sup> Carmen Corral Miguel.

## 2.6. Datos económicos de la Fundación

**TABLA 2:** INGRESOS

Concepto	Importes / €
Asignación gobierno gastos corrientes	585.000
Asignación gobierno inversión	24.000,00
Aportación gestión pisos tutelados	46.327,61
Deudas devueltas tutelados	1.700,00
Intereses financieros	107,42
Total	657.135,03

**TABLA 3:** GASTOS EJECUTADOS

Concepto	Importes / €
Gastos personal	267.228,38
Gastos de explotación	21.209,46
Servicios profesionales	22.888,22
Convenio ARPAS y gestión de pisos	216.890,87
Atenciones específicas a tutelados	87.501,30
Divulgación, publicaciones, jornadas	28.833,26
Inversión	12.257,04
Total	656.808,53

Se ha finalizado el año 2009 con un saldo positivo de 326,50 €.

### 3. Actuaciones en el ejercicio de las Funciones Tutelares

#### 3.1. Áreas de intervención

Podemos distinguir tres áreas de intervención para la atención de los tutelados, aunque la actuación se realiza de forma conjunta e interrelacionada entre las tres áreas: jurídica, económico-administrativa y social.

##### 3.1.1. Área jurídica

Las tareas propias de esta área pueden clasificarse distinguiendo, de una parte, las actuaciones que se desarrollan ante los distintos Juzgados, y de otra, las intervenciones en ámbitos extrajudiciales.

##### a) Actuaciones Judiciales:

Una de las labores primordiales del área jurídica es intervenir a instancia del Juzgado en los procesos civiles sobre determinación de la capacidad jurídica, y los medios de apoyo y salvaguardias adecuados y efectivos para su ejercicio. A su vez, esta intervención puede producirse de diversas formas y en distintos momentos del proceso, según la finalidad a que deba atender.

- Defensas Judiciales

Cuando la determinación de la capacidad se solicita por el Ministerio Fiscal, y la persona a la que se refiere el procedimiento no comparece en el plazo establecido, ni tampoco existen parientes dispuestos a asumir su defensa, el juez de instancia puede requerir a la Fundación para que asuma su defensa judicial.

Del mismo modo, si en un asunto se plantea un conflicto de intereses entre la persona que ejerce la guarda y la tutelada, es necesario designar un defensor judicial que represente a ésta última, en el negocio jurídico concreto que se pretenda llevar a efecto.

La Fundación comenzó el año 2009 ostentando la defensa judicial en 8 procesos, y a lo largo del año asumió 41 cargos de defensor judicial. De estas 49 defensas judiciales:

- 20 se han convertido en nuevas tutelas de la Fundación.
- 9 han concluido con la designación para ejercer el cargo tutelar a parientes de la persona incapacitada.
- 1 proceso ha concluido al sobrevenir el fallecimiento de la persona presuntamente incapaz.
- 1 expediente ha causado baja al finalizar la intervención de la Fundación en los trámites de la herencia, en que existía el conflicto de intereses entre tutor y tutelado.
- 1 procedimiento se encuentra en recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a instancia de la Fundación.
- 17 defensas siguen pendientes de resolución ante el Juzgado.

Si establecemos una comparación cuantitativa respecto a los dos años anteriores, 22 defensas judiciales aceptadas en 2007, y 16 en 2008 puede observarse un incremento notable de las intervenciones practicadas en este ámbito.

- Tutelas

En otras ocasiones, el Juzgado solicita la intervención de la Fundación en previsión de que puede ser nombrada tutora de una persona, al objeto de ser oída sobre este aspecto concreto: si está dispuesta a asumir el cargo de guarda o tiene alguna cuestión que oponer o alegar.

Durante el año 2009 la Fundación ha actuado como posible tutora en 23 procesos, de los que:

- 10 han concluido con la asunción de la tutela por la Fundación Tutelar de La Rioja.
- 7 han finalizado con la designación para ejercer el cargo tutelar a parientes de la persona con la capacidad limitada.

- 1 proceso es archivado al sobrevenir el fallecimiento del interesado.
- 5 se encuentran pendientes de resolver ante el Juzgado.

Existen otros procedimientos denominados de remoción de tutela, que se tramitan cuando la persona designada inicialmente para ejercer la guarda no cumple sus funciones, o por circunstancias sobrevenidas se ve impedida para seguir desempeñando su cargo. Durante este ejercicio, la Fundación se ha personado en 5 procesos de remoción de tutor, asumiendo 3 cargos pupilares, y quedando 2 pendientes de resolver ante el Juzgado.

A sensu contrario, la Fundación ha iniciado 1 expediente de excusa del cargo del tutor, en relación a una persona sobre la que se viene ejerciendo la tutela. El motivo de esta petición ha sido trasladar el expediente a la comunidad autónoma de residencia permanente de la persona tutelada. De este modo, la tutela debe ser asumida por los organismos territorialmente competentes, facilitando así el acceso de la persona beneficiaria a los recursos existentes en la zona. El procedimiento se encuentra pendiente de resolución. En el mismo sentido, la Fundación ha asumido la tutela en 1 procedimiento de remoción iniciado por los organismos tutelares de otra comunidad autónoma, al haber trasladado la persona interesada su domicilio a La Rioja.

Además, se ha nombrado a la Fundación tutora en otras 2 Sentencias judiciales, sin haber sido parte en el proceso judicial, de los que un expediente queda archivado por el fallecimiento de la persona interesada, y otro se convierte en nueva tutela para la Fundación.

Recordar que en el año 2008 se interpusieron 3 recursos de apelación ante la Audiencia Provincial de Logroño, que se han resuelto durante este ejercicio de modo desestimatorio, pasando a constituir 3 nuevos cargos tutelares.

En total se han aceptado por la Fundación durante el año 2009, 38 cargos tutelares, de los que 35 son tutelas y 3 curatelas. A su vez, 23 nombramientos se refieren a mujeres y 15 a hombres.

Estableciendo una comparativa con los años anteriores, tenemos que en 2006 se asumieron 26 tutelas, en 2007 se aceptaron 31 cargos tutelares,

y en 2008 fueron 20 las guardas asumidas (descenso probablemente motivado por la huelga durante cuatro meses en la Administración de Justicia), por lo que teniendo en cuenta que en 2009 han sido 38 los nombramientos, puede observarse que se viene experimentando un incremento anual progresivo de los nombramientos tutelares a favor de la Fundación.

Durante este año se han dictado 54 Sentencias de modificación de la capacidad, en procesos en los que de algún modo ha participado la Fundación:

- 49 declarando la incapacidad absoluta de las personas interesadas para regir su persona y bienes, y sometiénolas a tutela, de las que se han asumido 33 cargos tutelares por la Fundación, y 16 se aceptan por los familiares.
- 3 declarando la incapacidad parcial de la persona interesada, y estableciendo como régimen de guarda la curatela, asumidas por la Fundación.
- 2 declarando la reintegración de capacidad de los interesados, cesando en el cargo la Fundación.

- Procesos de Medidas Cautelares

Se trata de procesos accesorios o instrumentales, tramitados al amparo del artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Su existencia y duración queda condicionada por el proceso principal de determinación de la capacidad, del que dependen.

A través de las medidas cautelares el Juzgado adopta de oficio, o a instancia de las partes que intervienen en el proceso, las medidas que resulten necesarias para proteger a la persona interesada y/o su patrimonio.

En este año la Fundación ha participado en 45 procesos de medidas cautelares, conforme al siguiente desglose:

- 10 nombramientos de administradora de bienes cautelar, con la particularidad de que una designación incluye además el requerimiento de ingreso en centro de tercera edad.

- 1 nombramiento como administradora judicial de la persona y bienes, que estaba pendiente del año pasado.
- 1 orden de ingreso en centro de tercera edad, y 2 notificaciones de requerimiento de ingreso directamente al Gobierno de La Rioja.
- 31 nombramientos de Tutora Provisional de la persona sometida al proceso de modificación de la capacidad, de los que 22 incluyen la orden de ingreso en centro adecuado a las circunstancias de la persona interesada (16 ingresos en centros de tercera edad, 6 ingresos en otros centros asistenciales).

- Expedientes de Jurisdicción Voluntaria

Se incluyen en este apartado aquellas actuaciones llevadas a cabo en aplicación de los artículos 271 y 272 del Código Civil, para el cumplimiento de las funciones que desarrolla la Fundación en beneficio de sus tutelados.

Las solicitudes de Autorización judicial para internamiento de una persona cuya guarda ejerce la Fundación, han sido 3. Estas autorizaciones forman parte del proceso de solicitud de plaza pública en residencia de tercera edad.

Las solicitudes de Autorización judicial para aceptar una herencia en la que está interesada una persona incapacitada, suman 3 de las que un expediente queda pendiente de resolver ante el juzgado.

Las solicitudes de Aprobación de la partición notarial de herencia, trámite que se efectúa con posterioridad a la firma de la escritura, cuando así lo requiere el Registro de la propiedad, han sido 3.

Las solicitudes de Autorización judicial para enajenación de bienes titularidad de una persona tutelada, se han ceñido durante este ejercicio a bienes inmuebles urbanos y fincas rústicas. En este año se ha resuelto un expediente pendiente del año anterior, cursándose 4 nuevas peticiones.

También se ha solicitado Autorización para interponer una demanda de desahucio, en representación de una persona tutelada cuya vivienda se encuentra arrendada.

En el ámbito estrictamente personal, se han tramitado 2 Autorizaciones para sometimiento a cirugía esterilizadora a petición de las personas tuteladas (una ya iniciada el año pasado), resolviéndose de forma estimatoria. También se ha solicitado 1 Autorización para la interrupción voluntaria del embarazo.

En total se han diligenciado 18 procedimientos de jurisdicción voluntaria.

Como otras actuaciones judiciales civiles en beneficio de personas tuteladas, cabe destacar que durante este año se han resuelto los 2 procesos de reintegración de la capacidad iniciados en 2008, decidiéndose sendos expedientes favorablemente para los interesados.

Asimismo, la Fundación ha comparecido como testigo en un proceso en el que se ejercitaba una acción declarativa de dominio, frente a una persona tutelada.

#### • Actuaciones en el Orden Jurisdiccional Penal

La Fundación ha estado personada durante este año en calidad de tutora en 14 procedimientos de ejecución penal, de los que diez condenan a alguna persona tutelada, y en cuatro son ellas denunciante, según el siguiente desglose:

- 5 se refieren al cumplimiento de medidas de seguridad de internamiento en centro cerrado, y 3 incluyen la orden de alejamiento de los lugares y las víctimas. El objetivo es efectuar el necesario seguimiento de la evolución de la persona tutelada, informando periódicamente sobre la necesidad de mantener el internamiento, o la posible sustitución de la reclusión por otra clase de tratamiento. Destacar que todas las medidas se imponen a hombres.
- 1 se refiere al cumplimiento de una orden de arresto domiciliario.
- 2 imponen órdenes de alejamiento a las personas tuteladas.
- 2 continúan abiertas únicamente en lo que respecta a la responsabilidad civil derivada del ilícito cometido por los tutelados.

- 2 condenas de prisión por agresión a una persona tutelada continúan cumpliéndose.
- 1 condena de arresto por impago de multa, impuesta por vejación a persona tutelada se ha dejado en suspenso.
- 1 ejecución ha supuesto el cobro de una indemnización por la persona tutelada.

Por otra parte, la Fundación se persona en los procedimientos de que tiene noticia y que atañan a sus tutelados, bien como denunciante o como denunciado, aunque la defensa se haya encomendado a los abogados del turno de oficio, con quienes se intenta establecer la coordinación necesaria en beneficio de la persona tutelada. Durante este ejercicio nos hemos personado en 11 procesos penales, en cinco las personas tuteladas son denunciadas y en seis denunciante.

#### b) Actuaciones Extrajudiciales:

Este apartado se refiere a todas las demás actuaciones que se realizan desde el área jurídica de la Fundación, y que no suponen una actuación ante el juzgado.

En primer término, cabe destacar la tramitación notarial de escrituras públicas relativas a aceptaciones de herencias y enajenaciones de inmuebles. Durante este año se han aceptado ante notario 4 herencias, y 2 expedientes más se han despachado sin necesidad de otorgar escritura pública, al quedar integrado el caudal relicto únicamente por saldos en cuentas bancarias.

Por otra parte, se ha comparecido a la firma de 1 escritura de enajenación de inmueble urbano, y de 2 escrituras de venta de fincas rústicas. Debido a la coyuntura económica, no ha habido ofertas para la adquisición de las propiedades cuya venta se encuentra autorizada por el Juzgado. Sin embargo, se han celebrado 2 contratos de arrendamiento con opción de compra, contemplando la alternativa de que en los años venideros los arrendatarios puedan acceder a la propiedad del inmueble.

Del mismo modo, existen actuaciones jurídicas que se realizan en coordinación con el área económica, como el recabar la información relativa a los bienes que integran los patrimonios, o los trámites necesarios para la

venta de propiedades. Desde este área se revisan las escrituras y contratos, también se cursan peticiones a la Gerencia Territorial del Catastro en La Rioja sobre modificación de titularidad catastral a favor de personas tuteladas. Asimismo, se procede a tramitar las liquidaciones de impuestos de sucesiones, y se solicita la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El apoyo a la Gerencia y al área social, se efectúa cuando resulta necesario para garantizar que la actuación de la Fundación resulta ajustada a derecho.

En este apartado cabe destacar la redacción de las “Instrucciones Internas para procedimientos de contratación no sujetos a regulación armonizada”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como parte integrante del perfil de contratante de la Fundación.

En el apartado de asesoramiento a profesionales y familiares de personas discapacitadas, señalar que desde el área jurídica se han atendido 36 consultas telefónicas y 3 asesoramientos vía e-mail. En cuanto a las consultas presenciales, suman un total de 68, de las que 18 se han atendido directamente por esta área, y 50 lo han sido junto con la Gerencia. Del total de asesoramientos, 30 se corresponden a profesionales que trabajan en el ámbito los servicios sociales, y 77 a personas particulares.

### 3.1.2. Área económica

Todo el trabajo que se desarrolla dentro del área económico-administrativa está dirigido a la gestión individualizada de los patrimonios de las personas encomendadas por los distintos Juzgados de La Rioja, y en la extensión y condiciones que la sentencia determina.

El trabajo desempeñado, así como todas las decisiones adoptadas, persiguen el único y exclusivo beneficio de la persona y sus bienes patrimoniales, cubriendo siempre sus necesidades, obligaciones y derechos.

#### a) Productos Bancarios

Durante este ejercicio se ha trabajado con un total de saldos en cuentas bancarias que asciende a 4.760.325,20 €, distribuidos entre distintas entidades financieras de la siguiente manera:

- Cajarioja: 2.692.229,51 €
- BBVA: 904.213,40 €
- Ibercaja: 418.164,00 €
- Banesto: 319.754,51 €
- Caja Laboral: 221.074,00 €
- Banco de Santander: 110.148,78 €
- Otras entidades: 94.741,00 €

Estos saldos se encuentran distribuidos dentro de las mencionadas entidades en cuentas de ahorro y plazos fijos, así como en otros productos financieros de inversión: cuentas de valores, activos financieros o fondos.

Si bien, la administración que se lleva a cabo se hace de una forma personalizada, existen una serie de criterios generales para la toma de decisiones que se siguen, salvo casos excepcionales. Entre ellos es el mantenimiento de entidades y productos financieros que la persona atendida contrató antes de su incapacitación judicial, siempre y cuando no se vea la conveniencia y prime el criterio de reunificar productos para simplificar la gestión, o vender productos para atender gastos.

El producto que habitualmente se contrata para rentabilizar ahorros son los plazos fijos, siempre respetando una cantidad económica suficiente, y distinta en cada caso, según las necesidades individuales que presenta cada persona. Este producto no precisa de autorización judicial para su contratación o venta, lo que permite poder hacer una disposición rápida del mismo sin trámites judiciales.

Cabe destacar el aumento de casos que la Fundación Tutelar asume cada año de personas con importantes patrimonios con el fin, en muchos casos, de administrarlos y preservarlos dadas las circunstancias en las que se encuentran: falta de capacidad para administrar propiedades y productos bancarios, así como para evitar situaciones abusivas ante personas vulnerables. Resaltar que durante este año, se han aceptado dos cargos para la administración de bienes de personas por motivos de

prodigalidad, sin patrimonio o con éste embargado, así como con una gran cantidad de deudas contraídas con distintas financieras y procesos judiciales abiertos por impago.

## b) Deudas

En caso de deudas, se establece un orden de prioridad y se acuerda con los acreedores las condiciones de pago cuando esto es posible. En otros casos, es necesario hacer frente a la venta de patrimonio a fin de obtener liquidez para afrontar pagos. Estos casos se complican si dichos bienes se encuentran ya embargados, como ha ocurrido en uno de los casos recientemente aceptado.

Mención especial merece la deuda que muchas de las personas tuteladas generan con el Gobierno de La Rioja por ocupar plaza pública de residencia. Como criterio general, se opta por el pago íntegro de la plaza si los ingresos de la persona lo permiten. De igual forma, se van haciendo pagos parciales de deuda si hay existencia de saldo. Se han cancelado deudas con el Gobierno de La Rioja por importe total de 309.131,26 €.

Igualmente, se han cancelado todas las deudas menores contraídas por las personas atendidas que disponían de saldo suficiente.

## c) Propiedades

Las propiedades de todas las personas atendidas se encuentran recogidas en una base de datos, agrupadas por su ubicación. Como objetivo se tiene establecido la visita de todas las viviendas, salvo las que están ubicadas fuera de nuestra comunidad, al menos una vez al año, y todas las que sea preciso cuando se lleve a cabo cualquier tipo de gestión en ellas: arreglos de la vivienda o la comunidad, limpiezas, bajas de suministros, o la atención de cualquier incidencia. Durante este ejercicio han sido 2 las viviendas que ha sido preciso desinfectar y limpiar para dejarlas cerradas en óptimas condiciones.

El valor catastral del conjunto de propiedades urbanas asciende a 1.271.142,24 €, pertenecientes a 48 propiedades urbanas. Dichas viviendas se clasifican por su ubicación en: 25 viviendas en Logroño; 5 en localidades cercanas a Logroño: Villamediana, Albelda, Murillo y

Ribafrecha; 9 propiedades en La Rioja baja; 9 propiedades en La Rioja alta y 2 fuera de nuestra Comunidad: Castellón y Tarragona.

Actualmente son 3 las viviendas cedidas en régimen de alquiler, y una de ellas de alquiler con opción a compra. De ellas, se atienden las demandas de los inquilinos y cualquier incidente que surja.

Otra de las funciones del área económica es contactar con distintos agentes inmobiliarios para la venta de viviendas si así se acuerda.

En cuanto a las propiedades de naturaleza rústica, se atienden ofertas de compra, se hace seguimiento y actualización de las rentas de aquellas que se encuentran arrendadas y se recoge y solventa cualquier cuestión que surja de ellas.

El valor catastral total de las propiedades rústicas es de 497.125,20 €.

#### d) Documentación presentada al juzgado

- Inventarios de bienes

Se han realizado un total de 88 inventarios de bienes a lo largo del año, de los que 35 pertenecen a tutelas, 3 a curatela, 5 son administraciones de bienes, 21 cargos pretutelares en los que ha sido necesaria la intervención del área económica y 24 corresponden a la administración de bienes de menores.

Para la confección de inventarios ha sido preciso el envío de 347 solicitudes de información a distintas entidades y organismos.

- Rendiciones de cuentas anuales. Anualmente se presenta este informe de cuentas al Juzgado correspondiente con el desglose de ingresos, gastos, deudas y propiedades de un periodo determinado, con la periodicidad que la autoridad judicial estime, siendo anual en todos los casos.

En total se han presentado 203 rendiciones de cuentas dirigidas a los Juzgados correspondientes, 173 casos de tutela, 19 de curatela y 11 de administración de bienes.

Posteriormente a su presentación, se ha recibido la aprobación judicial del total de informes de cuentas presentados.

- Cuenta General Justificada. Este año se han presentado un total de 23 rendiciones finales, 12 de tutelas, 2 de curatela y 9 de administración de bienes. Todas ellas se han presentado al Juzgado correspondiente, de quien se ha recibido posteriormente la aprobación por Resolución judicial, bien por Auto o Providencia previo informe del Ministerio Fiscal.
- Elaboración de informes económicos dirigidos al Juzgado, con la finalidad de justificar la necesidad de venta y enajenación de bienes y usufructos, así como para la venta de fondos de inversión. Se han presentado 4 informes económicos al Juzgado durante el año 2009. Se han vendido durante el ejercicio un total de 4 propiedades: 2 fincas urbanas y dos fincas rústicas. Se encuentra pendiente de venta 5 bienes, uno de ellos a la espera de recibir la autorización judicial para hacer efectiva la venta.

#### e) Documentación para la Consejería de Servicios Sociales

- Servicio de Protección de Menores

Se han presentado un total de 24 inventarios de bienes de cada una de las nuevas administraciones de menores asumidas durante el año 2009.

También se han presentado 30 informes de liquidación de bienes de menores a la Dirección General de Política Social de la Consejería de Servicios Sociales, ante la finalización por parte de la Fundación Tutelar de la administración debido al cese de la tutela del Gobierno de La Rioja.

- Servicio de Personas Mayores

Se presenta toda la documentación económica necesaria para la solicitud de plaza pública de residencia, al igual que cualquier variación de la misma.

Se solicita la deuda generada a fin de saldar posteriormente la deuda total o parcial de la persona que está ocupando esa plaza. También se solicitan cambios del pago de cuota atendiendo las necesidades, saldos e ingresos de cada persona.

Actualmente 103 personas cuyo cargo tutelar recae en la Fundación Tutelar de La Rioja se encuentran en una Residencia de Personas Mayores de nuestra Comunidad. De este colectivo, 25 personas se encuentran ocupando una plaza privada y el resto, 78 personas, ocupan plaza pública de residencia, siendo 4 plazas del antiguo INSERSO; 20 abonan el total del precio público y 54 personas que abona el 75 % de sus ingresos mensuales.

- Servicio de Prestaciones Sociales

Del total del colectivo, 60 son las personas que han cobrado una Pensión No Contributiva durante el año 2009. Ante la Sección de Pensiones No Contributivas, se presenta cada año, la declaración de ingresos y bienes, adjuntando posteriormente copia de la declaración de la renta de la persona interesada. Ante la misma sección se presenta toda la información económica requerida para la solicitud de nuevas pensiones, así como la variación de ingresos para la consiguiente modificación de la cantidad percibida en concepto de Pensión No Contributiva.

Al mismo Servicio se presenta la documentación requerida para la concesión y mantenimiento del cobro de las Ayudas Individualizadas para el alojamiento de personas con discapacidad. Actualmente reciben esta ayuda un total de 10 personas.

- Servicio de Personas con Discapacidad

15 personas se encuentran ocupando una plaza de centro ocupacional para personas con discapacidad. Por ello, es preciso cumplimentar anualmente una declaración de ingresos para el cálculo de la cuota al centro.

#### f) Documentación con la Hacienda Pública

La Agencia Tributaria de La Rioja, Delegación de Logroño, colabora con la Fundación Tutelar de La Rioja facilitando el borrador de la declaración de IRPF o los datos fiscales en su caso. Esto facilita a nuestra entidad el poder cumplir con el objetivo de presentar las declaraciones de la renta, tanto las personas obligadas a declarar, como de aquellas, que sin tener obligación, el resultado de su declaración resulta a devolver.

En el ejercicio 2009 se cumplimentaron y presentaron un total de 203 declaraciones de renta, la mayoría de ellas de forma telemática.

#### g) Otras gestiones

- Control de ingreso por pensiones. Un total de 241 personas tienen un ingreso mensual de pensión o prestación, tan sólo 8 personas carecen de este tipo de ingreso y 2 personas reciben ingresos mensuales por nómina.

Del total de pensiones, 130 son Pensiones de Invalidez, Jubilación y Viudedad; 51 son de Orfandad y/o Prestaciones familiar y 60 son Pensiones No Contributivas.

- Estudio de movimientos y saldos para autorizar la contratación de imposiciones, depósitos y productos financieros rentables. Se hacen consultas a través de Internet, con las dos entidades bancarias que nos dan acceso a los datos a través de su banca electrónica: Cajarioja e Ibercaja. El resto de libretas se actualizan una vez al mes revisando los apuntes de dicha mensualidad.
- Control de ingresos y gastos. Justificación por conceptos de los ingresos y gastos pertenecientes al ejercicio correspondiente de cada una de las personas.
- Reintegros bancarios para entregas en efectivo. Se llevan a cabo autorizaciones de gastos periódicos y extraordinarios, así como autorizaciones puntuales y periódicas de reintegro para el propio interesado, siempre valorando su necesidad y posibilidad económica.

- Estudio de presupuestos en inversiones económicas de gastos extraordinarios.
- Comunicación a las distintas entidades bancarias de las altas y bajas de personas atendidas.
- Archivo de la correspondencia bancaria. Dicha correspondencia se archiva cronológicamente por quincenas. El resto de documentación: facturas, autorizaciones de transferencias y gastos, informes económicos, autos judiciales de aprobación de inventarios y rendición de cuentas, así como toda documentación económica se archiva en la carpeta económica que cada persona tiene a su nombre.
- Envío anual de fe de vida para continuar recibiendo pensiones o prestaciones cuando lo requieren los organismos pagadores. Se han presentado 5 documentos de fe de vida a distintos organismos: el Banco de España, Musini Vida, y el Sistema de Seguridad Social francés.
- Gestiones económicas surgidas dentro de las reuniones semanales de equipo, como puede ser la contratación de seguro de decesos, de hogar, peticiones catastrales como trámite de aceptación de herencia, y una serie de gestiones muy variadas y de condición económica.
- Cancelación de expedientes: Tras el fallecimiento o la remoción del cargo se deben llevar a cabo diferentes actuaciones a fin de cancelar el expediente. Los familiares de 13 de las personas que han causado baja han recibido la información económica de su familiar.

### 3.1.3. Área social

La tarea central del área social es principalmente el seguimiento de las personas tuteladas para detectar en todo momento sus carencias y necesidades y la tramitación de gestiones administrativas. También se realizan labores de información y derivación hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento. Para llevar a cabo un mejor seguimiento, es importante la coordinación con los profesionales de las diferentes disciplinas.

La función tutelar abarca dos grandes dimensiones de las necesidades humanas: la dimensión personal y la dimensión patrimonial. Consideramos

que la dimensión patrimonial, es decir, el conjunto de actividades relacionadas con la administración de los bienes de la persona, debe estar supereditada a la dimensión personal del ejercicio de la tutela.

El Área de Trabajo Social de la Fundación parte de una concepción de trabajo que evite la segregación de las personas “diferentes”. Cada persona es importante en su individualidad y tiene que ser aceptada y ayudada para conseguir el máximo respeto a su autonomía personal y en su integración social. Nuestros tutelados necesitan el apoyo de agentes sociales para recuperar los vínculos con su entorno y mejorar su iniciativa y autonomía personal.

a) El trabajo realizado por este área se ha concretado fundamentalmente en las siguientes actuaciones:

- Atención diaria a las personas tuteladas que acuden a la Fundación solicitando información, ayuda o demandando cubrir alguna de sus necesidades. De esta manera se mantienen entrevistas cada vez que lo demanda o se establece con ellos la periodicidad de las mismas.
- Seguimiento personal de las personas usuarias, alguna de las cuales requiere atención diaria. Dentro de este seguimiento se han realizado con los tutelados compras de diversos tipos: como ropa, enseres personales, regalos, etc. y diversas gestiones, como tramitación de documentación etc.
- Atención 24 horas diarias al teléfono de urgencias atendido por las dos trabajadoras sociales de forma alternativa.
- Contratación de los servicios de desinfección y limpieza en las viviendas de propiedad o uso de los usuarios, en coordinación con el área económica, en los casos en que ha sido necesario.
- Planificación y solicitud de recursos sociales, económicos, prestaciones asistenciales y sanitarias que puedan necesitar, en función de la situación personal, social, económica y familiar de cada uno.
- Ingreso en Residencias de personas mayores, de manera privada o pública, según cual sea su situación social y personal. Ingreso en centros de diferentes Comunidades Autónomas de personas tuteladas,

---

así como de aquellas medidas cautelares encomendadas por el juzgado, especialmente de personas con problemas de salud mental.

- Solicitud para la adquisición de material ortoprotésico, dentro del colectivo de personas mayores con deterioro cognitivo. Es decir, nuestro objetivo es solicitar cualquier tipo de recurso al que tenga derecho alguno de nuestros tutelados y que la sociedad pone a disposición de los ciudadanos.
- Solicitud de distintos tipos de pensiones y prestaciones. El tipo de recurso económico que se solicita depende siempre de las características y posibilidades de derecho a ellas de nuestros tutelados. Dentro de los recursos económicos, se lleva a cabo la planificación económica; se comprueban los ingresos y gastos de la persona y con ello se planifica su área económica.
- La Fundación Tutelar de La Rioja tiene entre sus funciones la administración de bienes de los menores tutelados por la Comunidad Autónoma. Desde el área de trabajo social se han solicitado para estos menores la prestación familiar por hijo a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o bien se ha solicitado un cambio de titular en el caso de que esta percepción la cobraran en su nombre sus padres.
- La solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia es otra de las tramitaciones realizadas con idea de mejorar la calidad de vida de nuestros tutelados.
- Seguimiento de los casos en que se han producido un ingreso hospitalario, intervención quirúrgica o una revisión posterior, y acompañamiento continuado durante su estancia hospitalaria a través de la contratación de un servicio de manera privada, en los casos en los que los posibles familiares o allegados no han podido o querido hacerlo.
- Realización de visitas domiciliarias periódicas que nos den una idea del día a día de esta persona y de sus carencias para conocer todos los aspectos psicológicos, médicos y sociales que le rodean y satisfacer mejor sus necesidades. La frecuencia de las visitas dependerá de las necesidades, de su estado general, así como de incidencias o problemas que puedan surgir.

- Acompañamiento para las visitas médicas y psiquiátricas producidas durante el año, a fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo. De esta manera se mantiene un contacto más continuado con los profesionales de salud mental, para establecer canales de coordinación tan fundamentales en estos casos.

Por otra parte también con estos acompañamientos se trabaja para concienciar a las personas con enfermedad mental de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento.

- La Fundación Tutelar nunca va a poder sustituir a la familia, pero desde la misma se ha tratado de cubrir las necesidades afectivas y de integración social a través de personas de apoyo, visitas, etc. Se prioriza el establecimiento de relaciones personales con los usuarios para poder trabajar desde ellas, ofreciendo una atención individualizada y cercana, especialmente con las personas que no residen en centros. Por otra parte, y para aquellas actuaciones en las que no se llega con el personal de la Fundación, y siempre que la persona tutelada cuente con medios económicos para ello, se han contratado auxiliares de manera privada que han suplido esas carencias.
- Cumplimiento de informes sociales u otros informes del Área Social. Para muchas de las gestiones, intervenciones etc. que hemos mencionado, es necesaria la presentación de la documentación requerida entre la que se incluye habitualmente alguno de estos informes: Informe de la situación personal en las rendiciones anuales, rendiciones finales en caso de fallecimientos o informes técnicos para justificar la venta de bienes, informes de contestación durante el proceso de la incapacidad todos ellos dirigidos al Juzgado, informes para solicitar ayudas económicas reintegrables a la Gerencia de la Fundación, informes sociales a centros bien en los ingresos o como información del caso, etc.
- En los casos de fallecimiento de uno de nuestros tutelados, la Trabajadora Social organiza todos los servicios necesarios para llevar a cabo el sepelio del fallecido, así como la gestión de todas las actuaciones necesarias ante este hecho. De esta manera se ha mantenido relación

con los familiares, en caso de existir y de haber mantenido relación con ellos, a la hora de tomar las decisiones necesarias, para proceder de la manera más adecuada y consensuada.

- Apoyo y orientación prestada a familiares y personas del entorno del tutelado en distintas ocasiones. De igual modo también se han mantenido entrevistas y reuniones con aquellas personas que por una relación familiar o profesional están en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentran en dicho proceso. Desde la experiencia de la Fundación se ha valorado como muy positivo este apoyo.
- Mantenimiento de reuniones de coordinación entre todos los ámbitos y servicios que utilizan las personas tuteladas. Concretamente se han mantenido reuniones de seguimiento y visitas a todos los Centros donde reside algún usuario y los Centros Ocupacionales o de Ocio a los que acuden.
- Mantenimiento de entrevistas y reuniones de coordinación con otros profesionales que, de manera previa a la incapacitación o posteriormente y por lo tanto paralela a la Fundación, intervienen o han intervenido con nuestros tutelados. Cuanta más información dispongamos sobre su situación mejor será nuestra intervención y conseguiremos mejorar así su calidad de vida. En este apartado destacamos todos los servicios tanto sociales como sanitarios o de cualquier otro ámbito que hacen posible la práctica cotidiana más llevadera.

b) Mención especial merecen dos áreas de actuación:

- Atención a la Dependencia: La **“Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia”**, aprobada y publicada en el BOE nº 299 de 15 de diciembre de 2006, que entró en vigor el 1 de enero de 2007 y su aplicación en estos años ha sido progresiva. La Fundación Tutelar tiene como objetivo que todos sus tutelados tengan su valoración de su situación de dependencia, por ello a medida que se aceptan nuevos cargos tutelares se comprueba si ya se ha hecho la solicitud o se tramita en caso de que no haya sido así.

Hoy por hoy es necesario reconocer que todavía existe una laguna de atención que afecta a un importante grupo de personas que, debido a deficiencias, enfermedades y trastornos, haciendo especial hincapié en la enfermedad mental, precisan del apoyo de otras para realizar actividades tan básicas de la vida cotidiana como levantarse, bañarse, salir a la calle u otras como realizar compras, organizar su vida doméstica o su administración del dinero.

Nos encontramos ante el reto de atender a las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad al precisar de apoyos para poder ejercer sus derechos, para poder acceder a los recursos sociales y para recibir una atención sin la que no pueden desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria.

- Medidas cautelares de internamiento por orden judicial: En el año 2008, se aprobó un Protocolo para la valoración urgente de la capacidad mental de personas mayores en situación de riesgo. Este protocolo partió de la Subcomisión sobre Violencia ejercida sobre personas mayores. La detección de los casos se produce por los profesionales de los servicios de salud y los trabajadores sociales de los servicios sociales municipales derivando la casuística a la fiscalía, mediante una solicitud de valoración ya establecida e iniciando así el protocolo.

Como consecuencia de dicho protocolo, en este año 2009, la Fundación Tutelar ha sido requerida desde el Juzgado para el cumplimiento de muchas de las medidas cautelares dictadas.

- c) En cuanto a los datos cuantitativos de las tareas y actividades llevadas a cabo desde este departamento, nos referiremos de manera conjunta a las más importantes, distinguiendo hombres y mujeres, son:

**TABLA 4:** TAREAS Y ACTIVIDADES

Actuaciones:	Tutelados	
	H	M
Acompañamientos médicos	15	26
Visitas domiciliarias	15	14
Compras	36	38
Entrevistas con familiares	28	27
Contactos semanales	5	4
Gestiones varias: limpiezas, desalojos ...	8	12
Solicitud material ortoprotésico	0	3
Seguimiento de medida de seguridad	0	1
Solicitud de Prestación Familiar- menores	16	12
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar	0	1
Solicitud PNC de jubilación	0	1
Solicitud de prestación familiar	2	0
Solicitud Orfandad	1	1
Solicitud Prestación de Viudedad	0	2
Solicitud ayuda de discapacitados para alojamiento	5	5
Solicitud del servicio de ayuda a domicilio	1	2
Otras ayudas económicas	2	0
Gestiones necesarias por fallecimientos	3	9
Traslados de centro	8	9
Solicitud de residencia pública de personas mayores	2	6
Solicitud de residencia pública urgente de personas mayores	0	1
Solicitud de centro de día para personas mayores	0	1
Solicitud centro de atención diurna para personas con discapacidad	0	1
Ingresos en centros de discapacitados	0	3
Ingresos en centro psiquiátrico	1	0
Ingreso en residencia de personas mayores con plaza privada	1	3
Ingreso por medida cautelar	2	10
Ingreso en pisos tutelados de manera temporal	0	1
Solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia	32	30

### *3.2. Información, orientación y asesoramiento*

Otra de las funciones de la Fundación es informar a técnicos, familiares e instituciones de las formas y procedimientos de protección jurídica y social a las personas que tienen limitadas sus capacidades de obrar y decidir.

En este sentido se han desarrollado una serie de actuaciones encaminadas a informar sobre el ejercicio de la tutela a las personas que por su relación familiar o profesional con la persona tutelada, van a necesitar del conocimiento de los referentes normativos, obligaciones civiles y aspectos sociales y sanitarios básicos para un correcto ejercicio de la labor tutorial. Los asesoramientos se han efectuado, bien personándose directamente en la sede de la Fundación, bien por teléfono e incluso haciendo uso de otras técnicas de comunicación como el correo electrónico.

El número de personas que solicitan este servicio continúa en aumento año tras año. Así, este año se han realizado presencialmente un total de 68 asesoramientos presenciales, 36 consultas telefónicas y 3 asesoramientos vía e-mail. Del total de asesoramientos, 30 han sido a profesionales y 77 a personas particulares.

### *3.3. Programa de alojamiento para tutelados*

En el año 2009 se ha continuado desarrollando el proyecto de alojamiento para tutelados. El 30 de junio, ante el cierre del Centro Reina Sofía y el traslado de sus residentes al Centro Asistencial Albelda de Iregua, también se produjo el traslado de las personas tuteladas por la Fundación que residían en los pisos anexos al Reina Sofía, a dos pisos ubicados en el centro de Logroño.

En cada uno de los pisos residen 4 y 5 personas respectivamente. Ocho provenientes del piso anterior y la novena un nuevo ingreso. La adaptación de estas personas a su nuevo lugar de residencia ha sido muy positiva. Se han integrado adecuadamente en el entorno y con el vecindario. Continúan realizando sus tareas en ARFES y en algunos casos se ha podido trabajar con ellos para potenciar su autonomía, al encontrarse en el centro de la ciudad, ya que antes era necesario el traslado por el personal debido a la distancia existente con el núcleo urbano.

---

En esa misma fecha cesó el convenio existente entre Gobierno de La Rioja, ARPAS y Fundación Tutelar, ante la pérdida del piso cedido por el Gobierno de La Rioja y se firmó un nuevo convenio entre ARPAS y la Fundación Tutelar.

### *3.4. Ayudas reintegrables*

Son ayudas creadas para hacer frente a gastos imprescindibles y obligaciones económicas de los tutelados que carecen de medios económicos, o bien no disponen momentáneamente de liquidez. Se utilizan como último recurso, una vez agotados todas las vías posibles y con la obligación de devolución por parte de la persona tutelada una vez que disponga de dinero.

En el año 2009 se han concedido 12 ayudas reintegrables a 9 personas por un valor total de 11.700 € y se ha producido un ingreso de 1.100 € por devolución de estas ayudas por parte de las personas tuteladas a quienes se les había prestado.

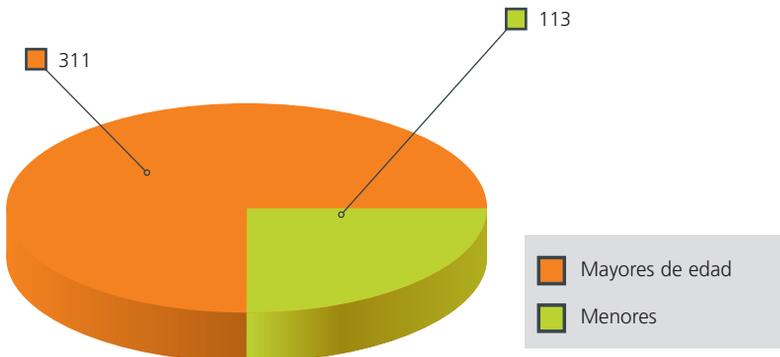


#### 4. Personas atendidas por la Fundación en el año 2009

En el año 2009 han sido atendidas por la Fundación un total de 424 personas, de las cuales:

- 311 personas son mayores de edad, divididas entre: tutelas, curatelas, defensas judiciales, administración de bienes y medidas provisionales.
- 113 son menores de edad, cuya tutela corresponde al Gobierno de La Rioja, y desde la Fundación se realiza la administración de sus bienes.

**GRÁFICO 1:** PERSONAS ATENDIDAS POR LA FUNDACIÓN

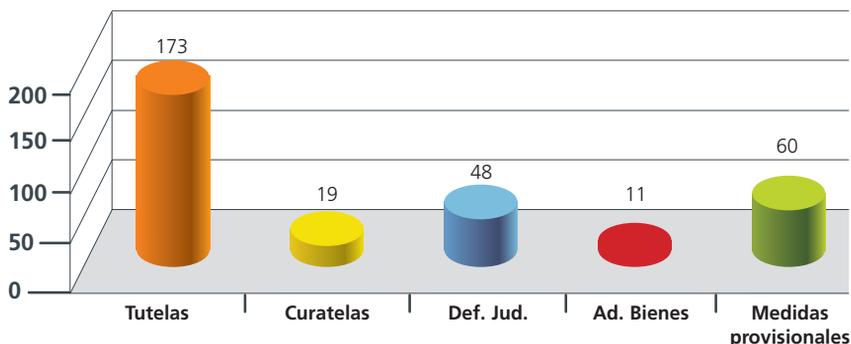


En la atención a mayores de edad y desglosado en figuras de guarda serían:

- 173 Personas tuteladas, con un amplio porcentaje del 55,63 %
- 19 Personas curateladas

- 48 Defensas judiciales
- 11 Administración de bienes de mayores de edad
- 60 Medidas provisionales

**GRÁFICO 2:** DISTRIBUCIÓN DE FIGURAS DE GUARDA



### Movilidad de expedientes trabajados

A continuación se refleja la evolución de los casos a lo largo del año 2009, según altas y bajas producidas. Podemos observar que se comienza el año con 276 personas a las que atender, durante el año se aceptan 148 cargos tutelados y se produce la baja de 119, con lo que son 424 casos los atendidos durante el año 2009.

**TABLA 5:** EVOLUCIÓN DE LAS FIGURAS DE GUARDA

	Totales	Tutelas	Curatelas	Def.Jud	Ad. Bienes	Menores	Medidas provisionales
Expte. 1/01/09	276	138	16	8	6	89	19
Alta 2009	148	35	3	40	5	24	41
Baja 2009	119	12	2	30	9	30	36
Trabajados 2009	424	173	19	48	11	113	60



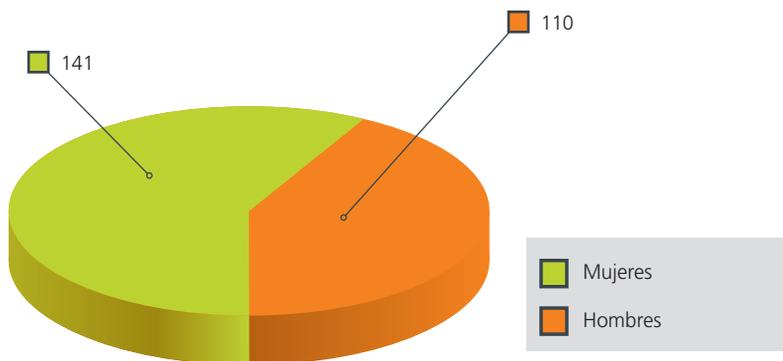
**GRÁFICO 3:** RELACIÓN DE MENORES POR EDAD Y SEXO



#### 4.2. Atención a mayores de edad, perfil de las figuras de guarda

En este apartado se estudian las diferentes figuras de guarda definitivas atendidas por la Fundación en el año 2009 (tutela, curatela, defensa judicial y administraciones de bienes) según variables tales como: sexo, edad, diagnóstico médico, lugar de residencia, ingresos económicos, procedencia de los mismos y bienes que poseen.

**GRÁFICO 4:** DISTRIBUCIÓN POR SEXO

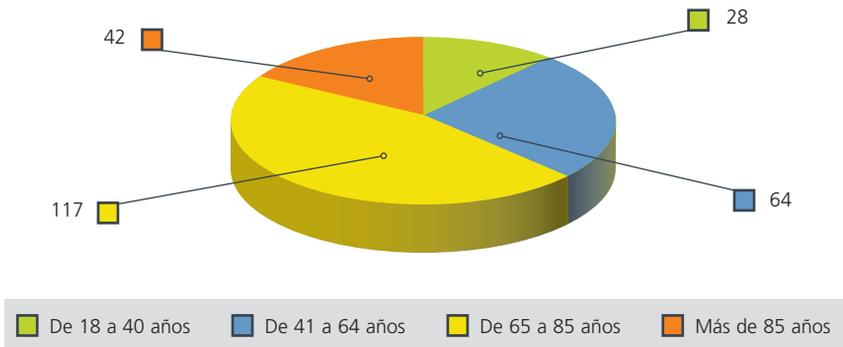


Se constata un mayor número de mujeres (56,18 %) que de hombres (43,82%), atendidas por la Fundación.

## DISTRIBUCIÓN POR EDADES

- Más de 85 años 42 personas
- De 65 a 85 117 personas
- De 41 a 64 64 personas
- De 18 a 40 28 personas

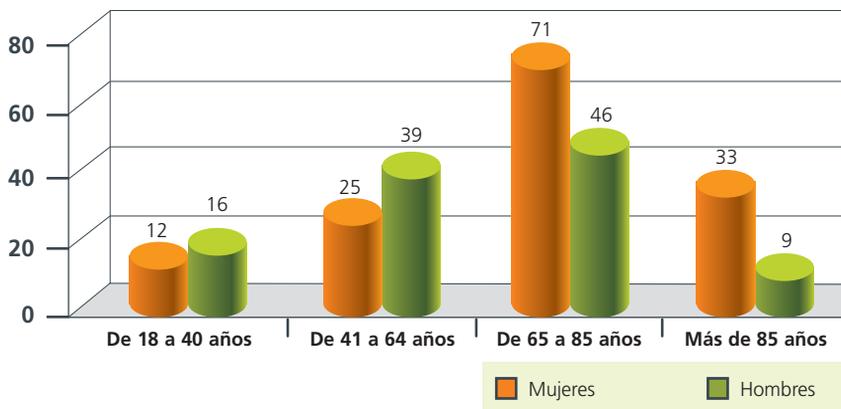
GRÁFICO 5: RELACIÓN POR EDADES



## DIFERENCIANDO POR SEXO Y EDAD

- Más de 85 años, nacidos antes de 1924  
42 personas, 33 mujeres y 9 varones 16,73 %
- Entre 65 a 85 años, nacidos entre 1924-1944  
117 personas, 71 mujeres y 46 varones 46,61 %
- De 41 a 64 años, nacidos entre 1945-1968  
64 personas, 25 mujeres y 39 varones 25,50 %
- De 18 a 40 años, nacidos entre 1969-1991  
28 personas, 12 mujeres y 16 varones 11,16 %

**GRÁFICO 6:** DIFERENCIACIÓN POR SEXO Y EDAD



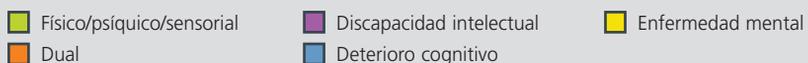
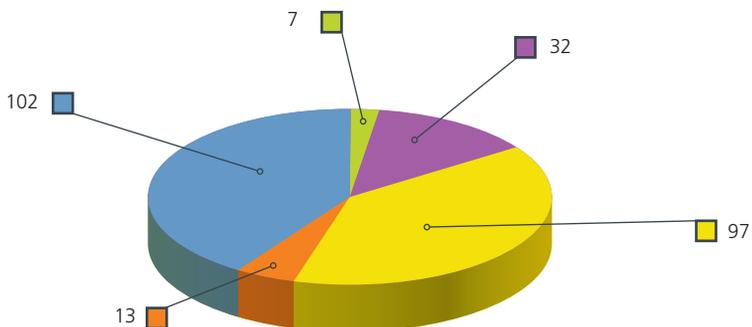
**TABLA 7:** FIGURAS DE GUARDA POR EDAD Y SEXO

Edad	Total		Tutelas		Curatelas		Def.Jud		Ad.Bienes	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
De 18 a 40 años	12	16	10	12	2	2	--	1	--	1
De 41 a 64 años	25	39	22	29	2	5	1	4	--	1
De 65 a 85 años	71	46	43	30	5	3	19	11	4	2
Más 85 años	33	9	24	3	--	--	7	5	2	1
Total	141	110	99	74	9	10	27	21	6	5

## LOS DIAGNÓSTICOS

Se ha establecido una clasificación de los cargos tutelares en relación a los diagnósticos asignados, distribuidos en físico-psíquico-sensorial, discapacidad intelectual, enfermedad mental, dual y deterioro cognitivo. Observamos que el grupo mayoritario continúa siendo la enfermedad mental, pues aunque en principio hay 102 personas con deterioro cognitivo, si sumamos la enfermedad mental y las personas que padecen una patología dual, donde también esta incluida la enfermedad mental suman un total de 110 personas.

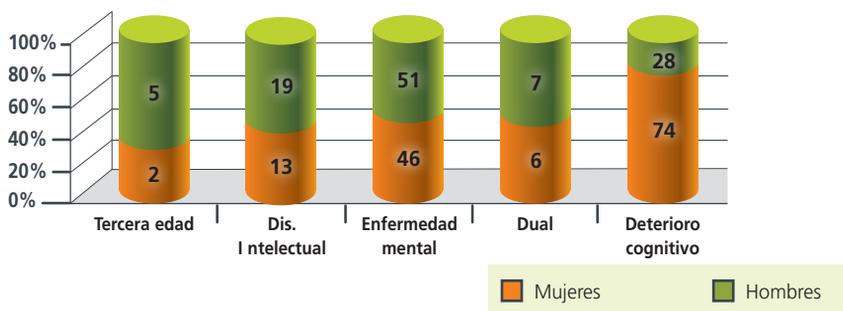
**GRÁFICO 7: DIAGNÓSTICOS**



**TABLA 8: DIAGNÓSTICO MÉDICO POR EDAD Y SEXO**

	Mujer					Hombre					Total	%
	18-40 años	41-64 años	65-85 años	+ 85 años	Total	18-40 años	41-64 años	65-85 años	+ 85 años	Total		
Físico, psíquico y sensorial	--	1	1	--	2	2	3	--	--	5	7	2,79%
Discapacidad intelectual	3	2	6	2	13	3	6	10	---	19	32	12,75
Enfermedad mental	5	21	18	2	46	9	27	14	1	51	97	38,64
Dual (enfermedad mental y discapacidad intelectual)	4	--	2	--	6	2	3	2	--	7	13	5,18
Deterioro cognitivo	--	1	44	29	74	---	1	19	8	28	102	40,64
Total	12	25	71	33	141	16	40	45	9	110	251	100

**GRÁFICO 8:** DESGLOSE POR SEXO



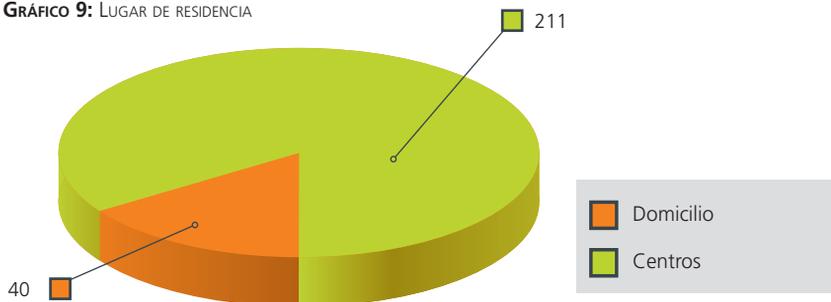
## DISTRIBUCION LUGAR DE RESIDENCIA

211 personas se encuentran ingresadas en centros residenciales, tanto de mayores, de salud mental o de discapacidad, frente a las 40 personas que residen en domicilios particulares, solos o acompañados por familiares. El motivo es que la mayoría de nuestros tutelados precisa atención especializada continua.

**TABLA 9:** ALOJAMIENTO POR EDAD Y SEXO

Centros	Total	18-40 años		41-64 años		65-85 años		Más de 85 años	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Domicilio particular	40	1	5	4	18	3	5	4	---
Tercera edad público	104	--	--	2	2	42	31	21	6
Tercera edad privado	42	--	--	4	1	21	6	7	3
Salud mental	38	7	4	8	9	5	4	1	---
Discapacidad	13	2	4	2	5	---	---	---	---
Pisos tutelados	11	2	1	5	3	---	---	---	---
Centro penitenciario	2	---	1	---	1	---	---	---	---
Gran Dependencia	1	---	1	---	---	---	---	---	---

**GRÁFICO 9:** LUGAR DE RESIDENCIA



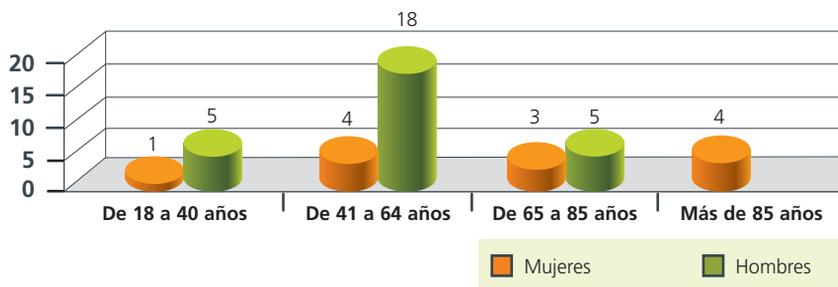
## DOMICILIOS PARTICULARES

En cuanto a las personas que residen en domicilios particulares el grupo más numeroso es el comprendido entre los 41 a 65 años, que es la franja de edad en la que mayor autonomía tiene la persona, disminuyendo con la edad.

### POR EDAD Y SEXO:

- Nacidos antes de 1924 (Mas de 85 años): 4 mujeres
- Nacidos entre 1924 a 1944 (entre 65 a 85 años): 8, de ellos 3 son mujeres y 5 hombres
- Nacidos entre 1945 y 1968 (entre 41 a 64 años): 22, de ellos 4 son mujeres y 18 hombres
- Nacidos entre 1991 y 1969 (entre 18 a 40 años): 6, 1 mujer y 5 hombres

**GRÁFICO 10:** DOMICILIO PARTICULAR POR EDAD Y SEXO

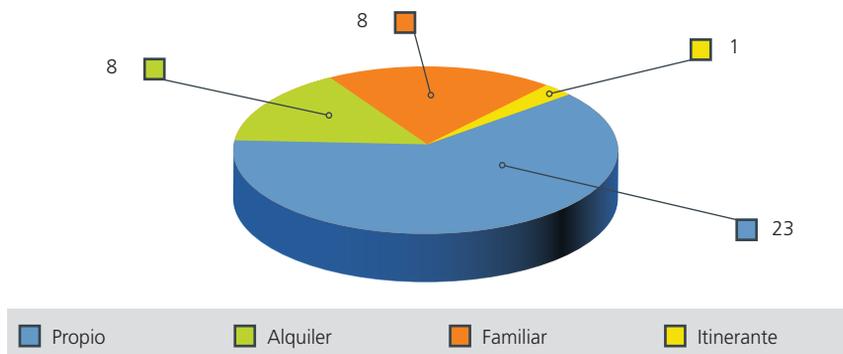


**TABLA 10:** DOMICILIO PARTICULAR POR EDAD Y SEXO

	Total	18-40 años		41-64 años		66-85 años		Más de 85 años	
		M	H	M	H	M	H	M	V
Propio	23	---	---	1	10	3	5	4	---
Alquiler	8	1	2	1	4	---	---	---	---
Domicilio familiar	8	---	3	2	3	---	---	---	---
Itinerante	1	---	---	---	1	---	---	---	---

La mayoría de las personas que residen en domicilio lo hace en una vivienda de su propiedad. Sólo un 20 % residen en el domicilio familiar.

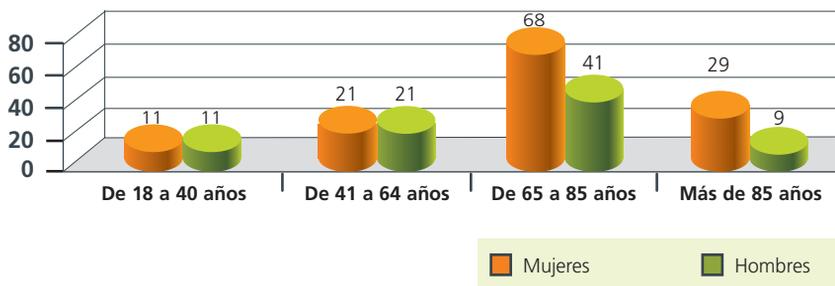
**GRÁFICO 11:** TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR



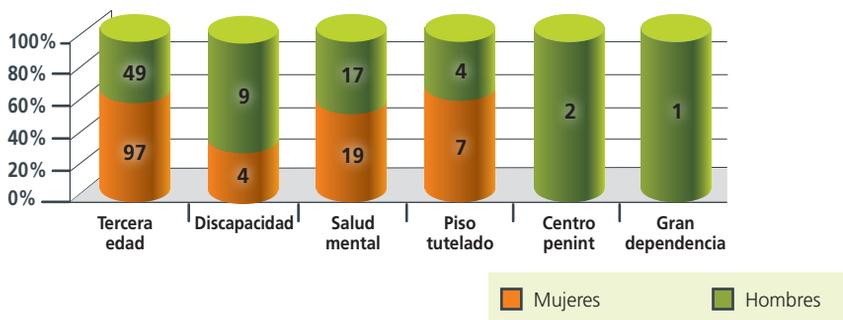
## CENTROS

De las 211 personas que se encuentran en Centros Residenciales, 146 están en centros de mayores, 36 residen en centros de salud mental, 13 en centros para discapacitados, 11 en pisos tutelados, 2 en centros penitenciarios y 1 en centro para grandes dependientes.

**GRÁFICO 12:** DISTRIBUCIÓN EN RESIDENCIAS POR EDAD Y SEXO



**GRÁFICO 13:** TIPO DE CENTRO RESIDENCIAL



## INGRESOS ECONÓMICOS DE LOS TUTELADOS

Atendiendo a la situación económica de las personas tuteladas por la Fundación, el 65,34 % dispone de menos de 650 € al mes para cubrir sus necesidades y un 24,70 % no llegan a 350 €. Es destacable que ocho personas no tienen ningún ingreso.

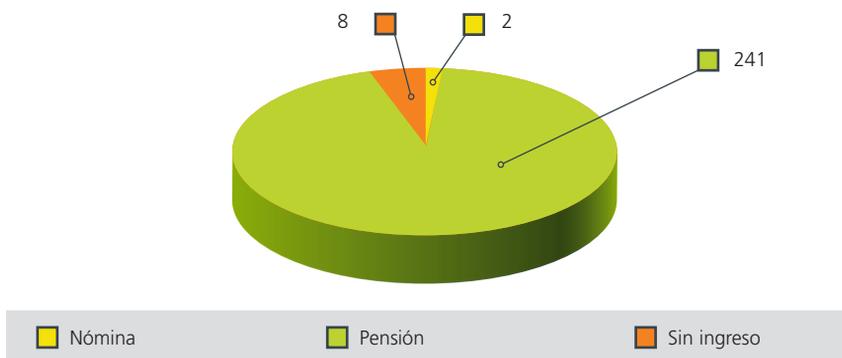
**TABLA 11:** CUANTÍA INGRESOS ECONÓMICOS

	Mujeres	Hombres	Total	%
Sin ingreso	7	1	8	3,19
Menos 350 euros	30	24	54	21,51
350- 650 euros	58	44	102	40,64
651-1.200 euros	35	36	71	28,28
Más de 1.200 euros	11	5	16	6,38
Total	141	110	251	100

## PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS

Los ingresos económicos proceden principalmente de pensiones con un total de 241 (181 contributivas y 60 no contributivas). Dos hombres reciben sus ingresos por la nómina que perciben en sus respectivos trabajos y ocho personas no disponen de ningún tipo de ingreso económico.

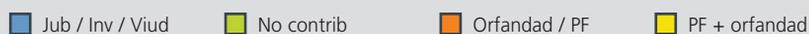
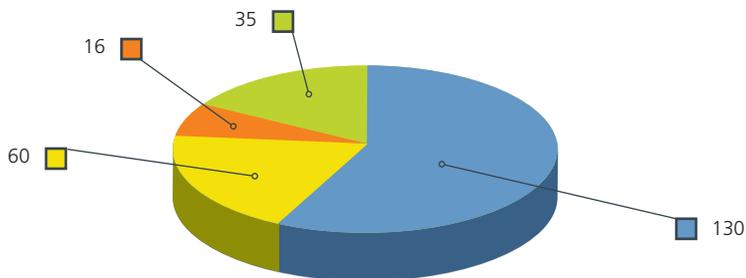
**GRÁFICO 14:** PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS



**TABLA 12:** TIPO DE PENSIONES

Pensiones	Mujeres	Hombres	Total
Jubilación, Invalidez, Viudedad	74	56	130
No contributiva	31	29	60
Orfandad o prestación familiar	11	5	16
Prestación familiar más orfandad	18	17	35

**GRÁFICO 15:** TIPO DE PENSIÓN



### 4.3. Evolución años 2003 al 2009

Casos en activo a 31 de diciembre.

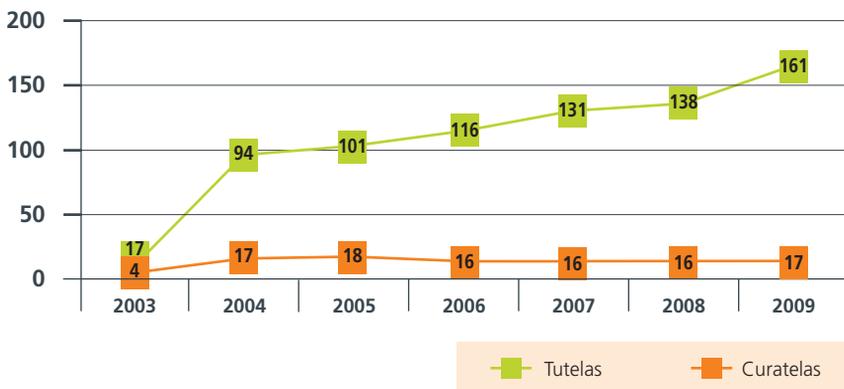
El número de personas atendidas se va incrementando progresivamente. Durante el año 2009 se ha producido un aumento de 29 casos, pasando de los 276 casos atendidos en diciembre de 2008, a los 305 de diciembre del 2009.

**TABLA 13:** EXPEDIENTES ACTIVOS A 31 DE DICIEMBRE

	Totales	Tutelas	Curatela	Defensas Judiciales	Admon. Bienes	Medidas Provisionales	Menores
1/12/2003	21	17	4				
31/12/2004	182	94	17	9	1	---	61
31/12/2005	207	101	18	7	3	---	78
31/12/2006	230	116	16	8	2	4	84
31/12/2007	254	131	16	9	---	11	87
31/12/2008	276	138	16	8	6	19	89
31/12/2009	305	161	17	18	2	24	83

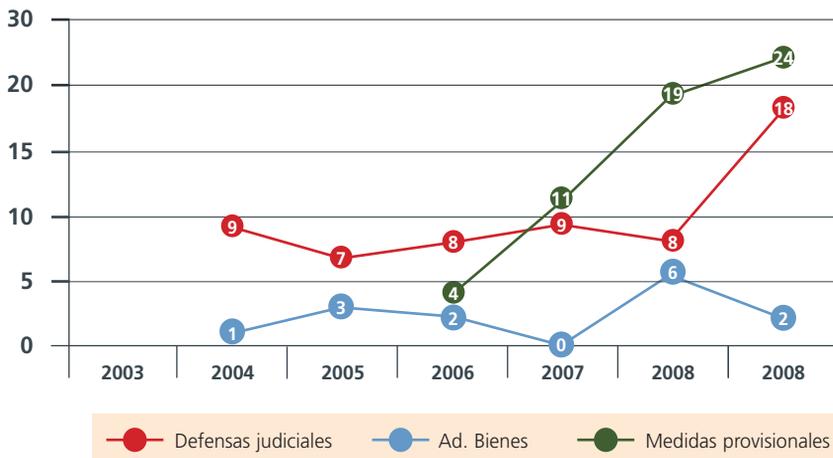
El número de curatelas aceptadas se mantiene mas o menos constante a lo largo de los años, sufriendo un incremento importante el número de tutelas.

**GRÁFICO 16:** ACTUACIONES DEFINITIVAS

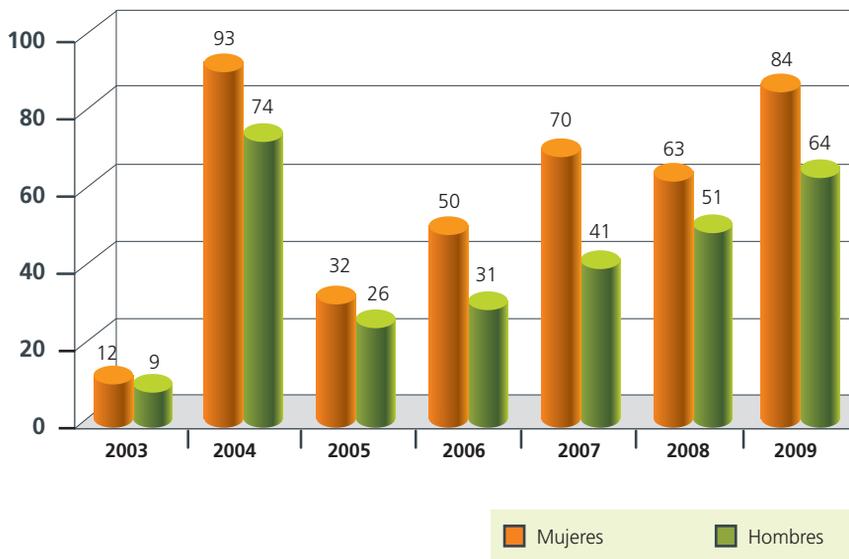


Respecto a las actuaciones provisionales, este año se observa un aumento de aceptaciones de defensas judiciales, respecto al año anterior. También se puede comprobar un incremento progresivo en los últimos cuatro años de medidas cautelares urgentes.

**GRÁFICO 17:** ACTUACIONES PROVISIONALES



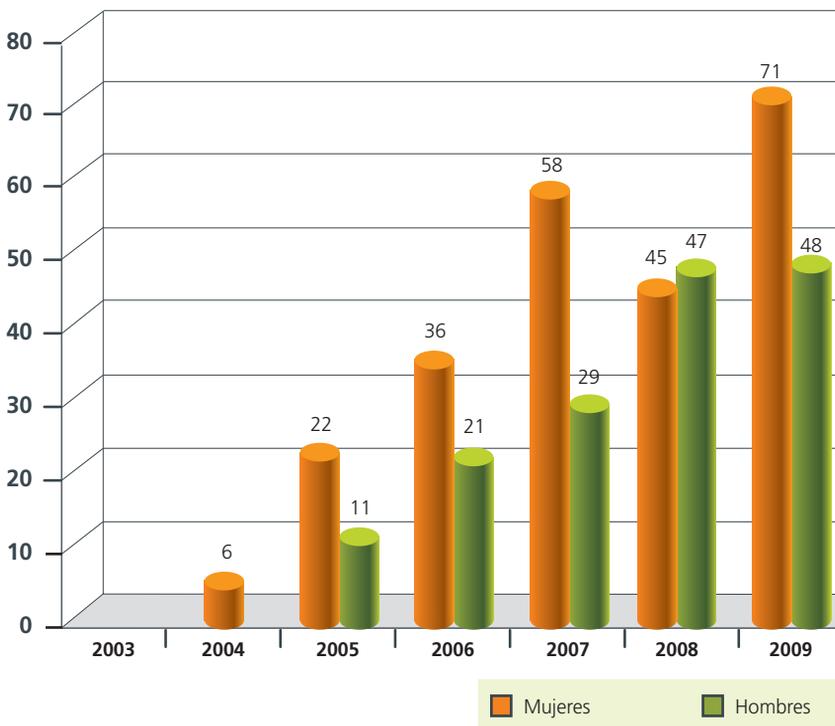
**GRÁFICO 18:** CARGOS ACEPTADOS POR AÑO



**TABLA 14:** EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES, DISTINCIÓN POR SEXO

	Total		Tutelas		Curatelas		Defensas Judiciales		Admon. Bienes		Menores		Otras	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
2003	12	9	11	6	1	3	--	--	---	--	--	--	--	--
2004	93	74	45	35	6	7	8	2	1	--	33	30	--	--
2005	32	26	11	5	1	2	6	2	4	--	10	17	--	--
2006	50	31	15	9	1	1	11	10	4	3	14	7	5	1
2007	70	41	21	9	1	--	16	6	2	---	15	13	15	13
2008	63	51	9	10	1	---	7	9	5	4	24	15	17	13
2009	84	64	21	14	2	1	23	17	2	3	14	10	22	19
TOTAL	404	296	133	88	13	14	71	46	18	10	110	92	59	46

**GRÁFICO 19:** BAJAS PRODUCIDAS



**TABLA 15:** RELACIÓN DE BAJAS PRODUCIDAS POR AÑOS Y SEXO

	Total		Tutelas		Curatelas		Defensas Judiciales		Admon. Bienes		Menores		Otras	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
2003	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--
2004	6	--	3	--	--	---	1	---	---	---	2	--	---	---
2005	22	11	5	4	2	---	8	2	2	---	5	5	--	--
2006	36	21	8	1	---	4	10	10	6	2	11	4	1	--
2007	58	29	11	4	1	---	18	3	3	1	14	11	11	10
2008	45	47	7	5	1	--	7	10	1	2	17	20	12	10
2009	71	48	8	4	1	1	17	13	6	3	15	15	24	12
TOTAL	238	156	42	18	5	5	61	38	18	8	64	55	48	32

## 5. Consideraciones finales

Nuevamente a lo largo del año 2009 se ha producido un incremento de los cargos tutelares asumidos por la Fundación Tutelar de La Rioja. Los cargos aceptados pertenecen a los siguientes colectivos: personas mayores con demencia o deterioro cognitivo, personas con discapacidad psíquica y personas con enfermedad mental, cuyo motivo de incapacidad es la falta de conciencia de enfermedad, la no adherencia a los tratamientos o el deterioro que les ha producido la evolución de la propia enfermedad.

Aunque la mayoría de las tutelas que se asumen por la Fundación se deben a una ausencia de familiares, también existen algunas situaciones que son asumidas al carecer de familiares adecuados para ejercer el cargo, bien sea por razones de edad o salud, que les impiden un adecuado desempeño de sus obligaciones tutelares. También existen casos en que la autoridad judicial manda ejercer la tutela a la entidad por existir un conflicto o enemistad manifiesta entre la persona tutelada y sus parientes más próximos. De cualquier forma, la actuación de la Fundación debe ser siempre subsidiaria de la que corresponde a los familiares y parientes del incapacitado, y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de la tutela. Así, desde el Juzgado, se deberían sopesar con detalle las causas de excusa para no asumir los cargos. De esta manera, además de que el presunto incapaz contaría con el afecto de su familia, difícil de prestar por una entidad, se evita el posible desbordamiento que puedan sufrir las entidades tutelares al asumir un volumen tan elevado de casos. Dedicando su atención a las personas que realmente lo necesitan.

Se considera necesario seguir incidiendo en la labor de divulgación de información en materia de incapacidad, tanto a profesionales, como a familiares o personas en contacto con mayores de edad que puedan tener reducida o limitada su capacidad de obrar. Así como insistir en la concienciación para iniciar un proceso de valoración de la capacidad sólo cuando se considere realmente necesario, y teniendo en cuenta que el único fin sea el beneficio del presunto incapaz, no en beneficio o intereses de terceras personas. Debe conocerse, por otro lado, las consecuencias que

conlleva para la persona una sentencia de estas características, ya que queda anulada su capacidad de obrar. La decisión de proponer a una persona para un proceso de incapacidad debe encontrarse muy madurada y debidamente fundamentada.

Otro aspecto a señalar es el contacto que esta Fundación mantiene con otras entidades tutelares de fuera de nuestra Comunidad, mediante visitas, asistencia a jornadas y cursos de formación, así como la organización de las propias Jornadas en materia de incapacidad. Estos encuentros entre profesionales nos llevan a compartir experiencias, problemas y dificultades con otros profesionales que trabajan para un mismo colectivo.

También queremos exponer las limitaciones y dificultades con las que se encuentra esta Fundación Tutelar, que son compartidas por otras entidades tutelares de fuera de nuestra Comunidad.

Estas son:

- Dificultades encontradas al trabajar con personas con enfermedad mental: se hace preciso concienciarles de su propia enfermedad, de la necesidad de iniciar y seguir con constancia un tratamiento médico y la de asumir, entre otras cuestiones, las limitaciones en materia económica.
- Carencia de recursos, especialmente, de alojamiento y atención especializada para personas con enfermedad mental crónica y con posibilidad de estar más integrados en la comunidad.
- Carencia de recursos para aquellas personas con enfermedades neurodegenerativas que no reúnen los requisitos de la edad ni la enfermedad para el ingreso en residencias con plazas de enfermedad neurodegenerativa en La Rioja.
- Desinformación en algunos profesionales. No es necesario en todos los casos incapacitar para ingresar en un alojamiento residencial.
- Comunicación de situaciones a Fiscalía por parte de determinados profesionales, sin que el propio interesado o presunto incapaz sea informado, ni del inicio del proceso, ni de las consecuencias de la incapacitación.
- Sentencias, en algunas ocasiones, difícilmente aplicables con los recursos disponibles.

## Relación de gráficos y tablas incluidos en la Memoria

### GRÁFICOS

1. Personas atendidas por la Fundación .....	pag. 43
2. Distribución de figuras de guarda .....	pag. 44
3. Relación de menores por edad y sexo .....	pag. 46
4. Distribución por sexo .....	pag. 46
5. Relación por edades .....	pag. 47
6. Diferenciación por sexo y edad .....	pag. 48
7. Diagnósticos .....	pag. 49
8. Desglose por sexo .....	pag. 50
9. Lugar de residencia .....	pag. 51
10. Domicilio particular por edad y sexo .....	pag. 52
11. Tipo de domicilio particular .....	pag. 52
12. Distribución en residencias por edad y sexo .....	pag. 53
13. Tipo de centro residencial .....	pag. 53
14. Procedencia de los ingresos .....	pag. 54
15. Tipo de pensión .....	pag. 55
16. Actuaciones definitivas .....	pag. 56
17. Actuaciones provisionales .....	pag. 56
18. Cargos aceptados por año .....	pag. 57
19. Bajas producidas .....	pag. 58

## TABLAS

1. Profesionales .....	pag. 12
2. Ingresos .....	pag. 17
3. Gastos ejecutados .....	pag. 18
4. Tareas y actividades .....	pag. 39
5. Evolución de las figuras de guarda .....	pag. 44
6. Desglose por sexo .....	pag. 45
7. Figuras de guarda por edad y sexo .....	pag. 48
8. Diagnóstico médico por edad y sexo .....	pag. 49
9. Alojamiento por edad y sexo .....	pag. 50
10. Domicilio particular por edad y sexo .....	pag. 52
11. Cuantía ingresos económicos .....	pag. 54
12. Tipo de pensiones .....	pag. 54
13. Expedientes activos a 31 de diciembre .....	pag. 55
14. Evolución cargos tutelares, distinción por sexo .....	pag. 57
15. Relación de bajas producidas por años y sexo .....	pag. 58

MEMORIA 2009



Fundación Tutelar de La Rioja



**Gobierno  
de La Rioja**

Servicios Sociales  
[www.larioja.org](http://www.larioja.org)



**Fundación Tutelar  
de La Rioja**